

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8285 *ORDEN de 23 de abril de 1985 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de contadores de agua, sin marca, tipo «VP/A», volumétricos, de 3 y 5 metros cúbicos/hora y de calibres 13 y 20 milímetros.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Contagua, Sociedad Anónima», domiciliada en Badalona (Barcelona), calle Progreso, 514, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores de agua, sin marca, tipo «VP/A», volumétricos, de 3 y 5 metros cúbicos/hora, y de calibres 13 y 20 milímetros, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Contagua, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1985, los dos prototipos de contadores de agua, sin marca, tipo «VP/A», volumétricos, de 3 y 5 metros cúbicos/hora, y de calibres 13 y 20 milímetros, y cuyos precios máximos de venta serán de 5.500 pesetas y 6.500 pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscrita en la esfera la siguiente leyenda: «Utilizable entre + 4° C y + 40° C».

Cuarto.—En el cuerpo o piezas exteriores de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua del contador.

Quinto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad fabricante o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

8286 *ORDEN de 23 de abril de 1985 por la que se concede la aprobación de un prototipo de surtidor para consumo propio, marca «Gilbarco», modelo 625-P, para el suministro de carburantes líquidos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Fuenterrabía, 4, en solicitud de aprobación de un prototipo de surtidor para consumo propio, marca «Gilbarco», modelo 625-P, de tipo mecánico, para el suministro de carburantes líquidos, fabricados en Brasil.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobada por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-

tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1985, en favor de la Entidad «Iglesias Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», el prototipo de surtidor para consumo propio, marca «Gilbarco», modelo 625-P, de tipo mecánico, para el suministro de carburantes líquidos, y cuyo precio máximo de venta será de 350.000 pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando un precinto entre el volante de calibración y el eje, otro en el cuerpo superior del medidor y otro en el contador, según se describen y representan en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o los Servicios de Industria de las Comunidades Autónomas.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en la carta o en una placa debidamente precintada o remachada las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad fabricante, o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase o tipo de carburante que sirve, en caracteres fácilmente visibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fabrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Sexto.—Obligatoriamente, en el cuadrante del surtidor, deberá llevar las siguientes indicaciones:

- «Prohibido para la venta directa al público.»
- «Antes de realizar un suministro debe efectuarse la puesta a cero del contador.»
- «La unidad en que se expresen los volúmenes servidos para este surtidor: Litros.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

8287 *ORDEN de 24 de abril de 1985 por la que se concede la aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Enertec Schlumberger», trifásicos a 3 hilos, para energía activa, de clase 1, sobrecargables al 400 por 100, modelos: «A7A21 ab Tu IMO 15», de 2,5-10 A, 110 V; «A7A21 ab Ou», de 2,5-10 A, 110 V; «A7A21 ab Dsu IMO 15», de 2,5-10 A, 110 V; y «A7A21 ab Tu», de 2,5-10 A, 110 V.*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y material Industrial, Sociedad Anónima» (CDC), con domicilio en Montornés del Vallés (Barcelona), calle Vial Norte, número 5, en solicitud de aprobación de cuatro prototipos de contadores eléctricos, marca «Enertec Schlumberger», trifásicos a 3 hilos, para energía activa, de clase 1,